

CONSTANCIA: Le comunico señor Juez que no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente. A su Despacho para proveer.

Medellín, 08 de julio de 2021.

Marcela Oidor Herrera

Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado:	Fredimer Eduardo Acevedo Martínez y otro
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00293 -00
Tema:	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud de terminación del proceso reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía**, instaurado por **Coofinep Cooperativa Financiera** contra **Fredimer**

Eduardo Acevedo Martínez y María Marleny Gallego Henao, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N°020-171924**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia) y de propiedad de la demandada **María Marleny Gallego Henao**. Se ordena oficiar a dicha entidad comunicando lo decidido.

TERCERO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

CUARTO: Archivar el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd08e50aa65a8887b01f4081c297bf168eb999fe01622e55200a60fac69d4399

Documento generado en 09/07/2021 08:52:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>